Decreto para que se publiquen los despachos de vereda sobre la nueba fabrica de medios escudos de oro, y prohibiz.n del corte de pinos

En la villa de Salas Baxas a
treinta dias del mes de Deziembre de
mill sietez.s quar.ta [illegible] años los S.res
de [illegible] Su Mag.d Siguiente [illegible]
gado de los R.s Cons.os y Ale.de mo. [illegible] mag.d de esta
Villa D.n Pedro Lozano Ydalgo, Procurad.r Sindico
Gral. d.n Joseph Marin Sanz [illegible] Reg.dor [illegible]; d.n
Pedro Polanco Ayala, d.n Ju.n Guellar, d.n Joseph
Aparizio, y d.n Pedro [illegible] de Guzman Reg.dores
anuales Correg.r Justicia y Regim.to [illegible]
estando juntos en su Ayuntam.to y sala Capitu
lar p.a tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de ambas Mag.s y bien de esta Rep.ca, ha
viendose visto por sus Mag.s las tres copias de
vereda remitidas por el cav.ro Correg.or de la ciu.d
de Burgos, la una, sobre que no se pueda cor
tar madera redonda alguna, p.a la conserva
zion de los Montes = La otra sobre la nueva
fabrica de medios escudos de [illegible] de
sellos = Y la [illegible], sobre que no se pue
da [illegible] el [illegible] de [illegible]
todo lo qual visto, oydo y entendido por sus Mag.s
de [illegible] conformidad, acordaron se [illegible]
ple el contenido de dhas veredas, y que para su
observanzia y cumplim.to se publique, y haga
saber el contexto de ellas, y lo [illegible] a la
prohibizion del corte de dhos pinos, [illegible]
penas [illegible] en [illegible] trabenzion, y
del [illegible] de la nueva fabrica
de medios escudos de oro, para que a todos
conste [illegible] presente [illegible]
lo que se [illegible] por [illegible], y estas
copias colloque el pres.te ess.no en ellas